



CENSO PROVISIONAL PERSONAS JURIDICAS

CENSO CLUBES DEPORTIVOS POR ESPECIALIDADES:

AUTONOMIA	CLUB	Nº REGISTRO CLUB	DIRECCIÓN	ESPECIALIDADES
CANTABRIA	TEAM ROQUEÑI	2758	PLAZA DE LAS AUTONOMÍAS, PORTAL 12 5ºBT	MUAYTHAI
CANTABRIA	BUSHIDO GYM	3005	C/ FERNANDEZ VALLEJO, Nº 14, BAJO	TATAMI SPORT
CANTABRIA	BUSHIDO GYM	3005	C/ FERNANDEZ VALLEJO, Nº 14, BAJO	RING SPORT
CANTABRIA	GIMNASIO DELTA	315	travesía aro 2	TATAMI SPORT
CANTABRIA	GIMNASIO DELTA	315	travesía aro 2	RING SPORT
CANTABRIA	(DP) BUJINKAN COLLADO DOJO	585118	C/ SAN LUIS, 18, 2ºC	TATAMI SPORT
CANTABRIA	ARTES MARCIALES SEUL	101	JOAQUIN BUSTAMANTE 14, PUERTA 66	TATAMI SPORT
CANTABRIA	CAIMAN GYM	2146	C/ COLUMNNA SAGARDIA, 1 3ºB	TATAMI SPORT
CANTABRIA	ESCUELA DE QUINTANA	2672	URB. SAN NICOLÁS 15	TATAMI SPORT
CANTABRIA	ESPARTA	2328	SORRIBERO 48, 1º B	TATAMI SPORT
CANTABRIA	KICKBOXING KUMITE CASTRO URDIALES	2446	C/ LOS CASERIOS OCHO, Nº 18 1ºA	TATAMI SPORT
CANTABRIA	LA MARINA DERROMUR	2060	C/ BARRIO MURILLO, S/N	TATAMI SPORT
CANTABRIA	VICTORIA FITNESS	8066	C/ Teatro 2	TATAMI SPORT

CIRCULAR CENSO PROVISIONAL DEL PROCESO ELECTORAL DE LA FEKM 2020.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y los artículos 7 y 10 del Reglamento Electoral, el cual regula las elecciones a miembros de la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la FEKM se procede a publicar y remitir a las Federaciones de Ámbito Autonómico, el censo electoral provisional. Contra el mismo y de acuerdo con el RE de la FEKM se podrán realizar impugnaciones según se determina en el propio RE y con los plazos indicados en el Calendario Electoral

De acuerdo con la normativa de aplicación, el acceso telemático al censo estará restringido, previa identificación, a quienes están en posesión de una licencia federativa y a las entidades que formen parte o estén integradas en la FEKM y así lo soliciten. En tal caso, puede acceder al mismo a través de solicitud en la web WWW.FEKM:ES, en el apartado de proceso electoral 2020.



El sistema no admite la descarga de archivos con la información del censo.

Asimismo, se recuerda que cualquier uso que se haga de los datos del censo debe cumplir escrupulosamente lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE: Reglamento general de protección de datos (DOUE L 119, de 4-5-2016), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales (BOE de 6-12-2018)

Se pone a disposición de los interesados al correo electrónico eleccionesfekm2020@gmail.com
De acuerdo con lo establecido en el calendario electoral, los electores que figuren en el Censo por más de un Estamento deberán optar por el de su preferencia, según plazo indicado en el Calendario Electoral, mediante escrito dirigido a la Junta Electoral. Podrá hacerse mediante correo electrónico a: eleccionesfekm2020@gmail.com

Las personas físicas que quieran comprobar los datos personales (fecha nacimiento / nº DNI) que figuran recogidos en el Censo, pueden dirigirse mediante correo electrónico a la Secretaría de la Federación Española de Kickboxing y Muay thai (eleccionesfekm2020@gmail.com) con el siguiente texto:

D....., por medio del presente correo solicito se me confirme que los datos personales que figuran en el Censo Electoral provisional son los siguientes: fecha nacimiento, D.N.I. nº, domicilio en

Se adjuntara una fotocopia de su D.N.I.

Desde la secretaria se procederá a dar respuesta a todos los correos recibidos confirmando la corrección de datos o en su caso, se indicará que se procede a realizar la correspondiente rectificación.

RE DE LA FEKM Artículo 9. — Electores incluidos en varios estamentos.

1. Aquellos electores que están incluidos en el Censo Electoral por más de un estamento, deberán optar por el de su preferencia ante la Junta Electoral, mediante un escrito que deberá tener entrada en los locales de la Federación en el plazo de siete días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de las elecciones.

2. De no ejercer esa opción en el plazo señalado, los electores que posean más de una licencia quedarán incluidos en los estamentos siguientes:

- En el de técnicos, si poseen licencia de deportista y de técnico.

- En el de jueces y árbitros, si poseen licencia de deportista o de técnico y de juez o árbitro.

- En el caso que un deportista posea licencia en varias especialidades, si no se ejerce opción en plazo, se establecerá la siguiente preferencia, de Tatami Sport si se encuentran también en las especialidades de Ring Sport o en Disciplinas Asociadas y en Ring Sport si se encuentran a la vez en la especialidad de Muaythai.